



086

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°

-2024-G.R.AMAZONAS-

PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 05 JUN. 2024

**VISTO:**

El Informe N° 000653-2024-GR-AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.06.2024, PROVEÍDO 001760-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 05.06.2024, Informe Legal N° 000066-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 05.06.2024 y el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 05.04.2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, con fecha 28.09.2022, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Contratista CONSORCIO I&D, suscribieron el CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM, para la ejecución de la obra: "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas" -CUI N°2229648, por un monto ascendente a S/ 7'973,154.00 sin IGV;

Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE EJECUCIÓN DE OBRA de fecha 13.10.2022, se realizó la entrega de terreno al contratista ejecutor y según cuaderno de obra, la ejecución se inició el 16.10.2022;

Que, mediante Adenda N° 01 de fecha 21.10.2022, se modificaron las cláusulas cuarta, novena y décimo tercera del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM;

Que, a través de la Adenda N° 02 de fecha 23.12.2022, se efectuó el cambio de representante común legal del contratista CONSORCIO I&D;

Que, con Adenda N° 03 de fecha 10.04.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'058,660.42 (Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 42/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 01-Deductivo vinculante N° 01 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 23.02.2023;

Que, mediante Adenda N° 04 de fecha 14.04.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'080,589.36 (Ocho millones ochenta mil quinientos ochenta y nueve y 36/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 03-Deductivo vinculante N° 02 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 28.03.2023;

Que, mediante Adenda N° 05 de fecha 28.06.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 7'980,136.77 (Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Ciento Treinta y Seis con 77/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 04-Deductivo vinculante N° 03 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 24.04.2023;

Que, mediante Adenda N° 06 de fecha 07.07.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'045,079.31





**086**  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°** **-2024-G.R.AMAZONAS-**  
**PROAMAZONAS/DE**

(Ocho Millones Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Nueve con 31/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 05-Deductivo vinculante N° 04 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 14.06.2023;

Que, mediante Adenda N° 07 de fecha 19.07.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'106,069.94 (Ocho Millones Ciento Seis Mil Sesenta y Nueve con 94/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 06-Deductivo vinculante N° 05 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 15.06.2023;

Que, mediante Adenda N° 08 de fecha 19.07.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'116,731.93 (Ocho Millones Ciento Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Uno con 93/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 07-Deductivo vinculante N° 06 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 057-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 15.06.2023;

Que, mediante Adenda N° 09 de fecha 19.07.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'231,008.40 (Ocho Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ocho con 40/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 08 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 26.06.2023;

Que, mediante Adenda N° 10 de fecha 19.10.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'333,395.07 (Ocho Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cinco con 07/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 09-Deductivo vinculante N° 07 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 04.08.2023;

Que, mediante Adenda N° 11 de fecha 19.07.2023, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 8'428,950.54 (Ocho Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta con 54/100 Soles), por aprobación del Adicional de obra N° 10-Deductivo vinculante N° 08 mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 109-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.09.2023;

Que, mediante Adenda N° 12 de fecha 30.05.2024, se modificó la Cláusula Tercera, respecto del monto contractual, siendo el nuevo monto contractual de S/ 9,019,879.33 (Nueve millones diecinueve mil ochocientos setenta y nueve y 33/100 Soles), por efecto de lo siguientes actos administrativos: Resolución Directoral Ejecutiva N° 104-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 13.09.2023, Resolución Directoral Ejecutiva N° 111-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 28.09.2023, Resolución Directoral Ejecutiva N° 120-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 19.10.2023., Resolución Directoral Ejecutiva N° 131-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 07.11.2023, Resolución Directoral Ejecutiva N° 143-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 29.11.2023 y Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 11.12.2023;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 23.02.2024, el artículo primero resolvió APROBAR el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UA DM por la suma de S/





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086**  
**PROAMAZONAS/DE**

**-2024-G.R.AMAZONAS-**

580.94 (Quinientos ochenta con 94/100 Soles) correspondiente a la valorización contractual N° 15 del mes de diciembre de 2023. El artículo segundo resuelve: PRECISAR que el monto contractual vigente, al mes de diciembre de 2023, incluyendo los reajustes aprobados en el artículo primero de la presente resolución, asciende a S/ 9'020,460.27 (Nueve millones veinte mil cuatrocientos sesenta y 27/100 Soles), y, el artículo tercero resuelve: CORREGIR la Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 11.12.2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 01.03.2024, se resolvió: Artículo Primero. - APROBAR el reconocimiento y pago por reajustes al Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GRA-UE.PROAMAZONAS/UADM por la suma de S/ 4,864.68 (Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 68/100 Soles) correspondiente a la valorización contractual N° 16 del mes de enero de 2024; y, el artículo segundo resuelve: PRECISAR que el monto contractual vigente, al mes de enero de 2024, incluyendo los reajustes aprobados en el artículo primero de la presente resolución, asciende a S/ 9'025,324.95 (Nueve millones veinticinco mil trescientos veinticuatro y 95/100 Soles);

Que, mediante Adenda N° 13 de fecha 05.02.2024, se modificó la Cláusula Tercera del Contrato de la Unidad de Administración N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E PROAMAZONAS/UADM de ejecución de la obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LA CAVERNA DE QUIOCTA, DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA – REGIÓN AMAZONAS" - CUI N° 2229648, respecto del monto contractual, el cual, con Adenda N° 12 de fecha 05.02.2024, se fijó en S/ 9,019,879.33 (Nueve millones diecinueve mil ochocientos setenta y nueve y 33/100 Soles) sin IGV, monto que varía por efecto de lo siguientes actos administrativos: Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 23.02.2024 y Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 01.03.2024, precisándose como nuevo monto contractual S/ 9'025,324.95 (Nueve millones veinticinco mil trescientos veinticuatro y 95/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.03.2024, el artículo primero resolvió APROBAR la reducción de la prestación N° 02 del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, distrito de Lámud, provincia de Luya - región Amazonas", por un monto ascendente a SI 76,093.88 (Setenta y seis mil noventa y tres con 88/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 0.9544%, con un porcentaje de incidencia acumulada de las Reducciones de Obra ascendente a 0.960%, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el monto actualizado del contrato de S/ 8'948,774.55 (Ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro con 55/100 Soles) sin IGV;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 051-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.03.2024, el artículo primero resolvió APROBAR la reducción de la prestación N° 01 del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna de Quiocta, distrito





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086**  
**PROAMAZONAS/DE**

**-2024-G.R.AMAZONAS-**

de Lámud, provincia de Luya - región Amazonas", por un monto ascendente a S/ 456.52 (Cuatrocientos cincuenta y seis con 52/100 Soles), de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el monto actualizado del contrato de S/ 9'024,868.43 (Nueve millones veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho y 43/100 Soles) sin IGV;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 11.04.2024, resolvió lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Artículo primero de La Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 21.03.2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la reducción de la prestación N° 02 del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E.PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna da Quiocta, distrito de Lámud, provincia de Luya - región Amazonas", por un monto ascendente a S/ 71,530.12 (Setenta y un mil quinientos treinta con 12/100 Soles), con un porcentaje de incidencia específica de 0.9039%, con un porcentaje de incidencia acumulada de las Reducciones de Obra ascendente a  $I = 0.9096\%$ , de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el monto actualizado del contrato de S/ 8'953,338.31 (Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Ocho con 31/100 Soles) sin IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 050-2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 27.03.2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR la ejecución de la prestación N° 02 del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Caverna da Quiocta, distrito de Lámud, provincia de Luya - región Amazonas", por un monto ascendente a S/ 71,530.12 (Setenta y un mil quinientos treinta con 12/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 05G2024-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE de fecha 27.03.2024 que no hayan sido modificados.

Que, con fecha 18.03.2024, mediante CARTA CO-QUIOCTA N° 022-2024-PROAMAZONAS, la supervisión alcanzó a la Entidad el informe correspondiente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra y así mismo, se alcanzó el certificado de conformidad técnica emitido por el Ing. Edwin Asunción Bacilio Maco, en calidad de jefe de supervisión, como consecuencia de la culminación de los trabajos de ejecución de obra, según se indican en los asientos de cuaderno de obra N° 881 y 884 de la residencia y supervisión de obra respectivamente;

Que, con fecha 22.05.2024, el Comité de Recepción procedió a la suscripción del Acta de Recepción de la Obra "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas";

Que, mediante la Carta N° 035-2024-CONSORCIO I&D/RLC de fecha 29.05.2024, la empresa contratista Consorcio I&D presentó ante la Entidad la Liquidación Final del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM;

Que, mediante la Carta N° 000304-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, la Directora de la DDTE, traslada al suscrito la Liquidación Técnica-Financiera de la obra "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito





086

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas”, elaborada por el contratista Consorcio I&D, para su revisión correspondiente;

Que, mediante la Carta CO-QUIOCTA-030-2024-PROAMAZONAS de fecha 04.06.2024, el Consorcio Quiocta Consultores en calidad de Supervisor de Obra, alcanzó el Informe correspondiente a la Liquidación Técnica-Financiera de la ejecución de la obra “Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas”;

Que, a través de la Carta N° 000314-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, la Directora de la DDTE, traslada al Coordinador de Obra el Informe Técnico elaborado por el Consorcio Quiocta Consultores (Supervisión), referente a la Liquidación Técnica-Financiera de la obra “Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas”, elaborada por el contratista Consorcio I&D, para su revisión correspondiente;

Que, Informe N° 000653-2024-GR-AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 04.06.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, remite a Dirección Ejecutiva el informe de revisión de la liquidación de la obra: “INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA – REGIÓN AMAZONAS” - CUI 2229648, presentada por el contratista, adjuntando el INFORME N° 084-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL de fecha 04.06.2024, señalando lo siguiente:

**ANÁLISIS**

- Como ya se ha indicado en los antecedentes del presente Informe, a la fecha, obra en la Entidad la información correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera de la obra ‘Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas’, tanto la elaborada por el Contratista, como la elaborada por la Supervisión. En ese sentido, la Entidad ha procedido a la revisión correspondiente.
- El resumen de la liquidación presentada por el Contratista, muestra un saldo a su favor de S/. 896,890.84 (Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Noventa con 84/100 Nuevos Soles); producto del recalcu de los reintegros, el cobro por mayores gastos generares por la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 02, 06, y 07, intereses por demoras en el pago de valorizaciones, reintegros por factores de Liquidación “F” y “V”.

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
<b>A MONTO DE VALORIZACION</b>	<b>8.368.189.32</b>	<b>7.729.638.72</b>	<b>826.680.60.</b>
CONTRATO PRINCIPAL	7,973,154.00	4,825,092.44	3,148,061.56
ADICIONAL DE OBRA	3,576,484.55	2,904,546.28	671,938.27
DEDUCTIVO DE OBRA	(3,120,688.01)	0.00	(3,120,688.01)
MENOR METRADO	(72,751.22)	0.00	(72,751.22)
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>736.889.32</b>	<b>636.870.57</b>	<b>101.018.76</b>
CONTRATO PRINCIPAL	369,109.68	355,947.27	13,162.41
ADICIONAL DE OBRA	367,779.64	279,923.30	87,856.34
<b>C DEDUCCION DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>E AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>F OTROS</b>	<b>226.642.60</b>	<b>0.00</b>	<b>226.642.60</b>
INTERESES PPOR DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES	9,820.59	0.00	9,820.59
REINTEGRO POR FACTORES DE LIQUIDACION "F" Y "V"	6,355.85	0.00	6,355.85
GASTOS GENERALES	210,366.06	0.00	210,366.06
<b>G TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>9.319.631.13</b>	<b>8.365.509.29</b>	<b>954.121.84</b>
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
IGV (0.00%)	0.00	0.00	0.00
<b>I COSTO FINAL DE OBRA (G+H)</b>	<b>9.319.631.13</b>	<b>8.365.509.29</b>	<b>954.121.84</b>
<b>J PENALIDAD APLICADA (Art. 163)</b>	<b>62,100.00</b>	<b>119,331.00</b>	<b>-57,231.00</b>
<b>K RETENCION DE FONDO DE GARANTIA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>L OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>M RETENCION DE FONDO DE GARANTIA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>N SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (I+J)</b>			<b>896.890.84</b>



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086**  
**PROAMAZONAS/DE**

-2024-G.R.AMAZONAS-

Con la finalidad de verificar el correcto cálculo de la liquidación final de la obra presentada por el Contratista y en observancia de lo previsto en el Artículo 209 de su Reglamento, se practicó la liquidación correspondiente a partir de los metrados finales recalculados y verificados por la Supervisión de la obra, presentados con la carta de la referencia b), informe cuya documentación y cálculos forman parte de la presente liquidación presentada, la cual arroja un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 140,338.48, y se resume de la siguiente forma:

**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA**

**AUTORIZADO Y PAGADO**

**AUTORIZADO**

EN EFECTIVO	S/ 9,252,864.46
IGV	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,252,864.46</b>

**PAGADO**

EN EFECTIVO	S/ 9,112,525.98
IGV	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,112,525.98</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/IGV) S/ 140,338.48**

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
	(SIN . IGV)	(SIN . IGV)	(SIN . IGV)
<u>DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES</u>			
Resumen Liquidación Contrato Principal	5,366,399.73	5,238,270.71	128,129.02
Resumen Liquidación Adicional N° 01	202,650.95	201,534.15	1,116.80
Resumen Liquidación Adicional N° 03	84,216.09	85,164.61	(948.52)
Resumen Liquidación Adicional N° 04	209,713.69	195,837.07	13,876.62
Resumen Liquidación Adicional N° 05	1,930,114.12	1,955,075.50	(24,961.38)
Resumen Liquidación Adicional N° 06	125,929.32	124,487.93	1,441.39
Resumen Liquidación Adicional N° 07	71,043.46	69,355.78	1,687.68
Resumen Liquidación Adicional N° 08	130,563.81	114,880.82	15,682.99
Resumen Liquidación Adicional N° 09	180,545.43	176,550.06	3,995.37
Resumen Liquidación Adicional N° 10	951,687.87	951,369.35	318.52
<u>SUB TOTAL</u>	9,252,864.46	9,112,525.98	140,338.48
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE OBRA	9,252,864.46	9,112,525.98	140,338.48





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086 -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

- En ese sentido, el resultado de la liquidación practicada es un SALDO A FAVOR del Contratista por la suma de S/. 140,338.48 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles
- Es necesario precisar lo siguiente:

Solo le corresponde al contratista el reconocimiento de mayores gastos generales por la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 02 (RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011 - 2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE), y N° 07 (RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 053 - 2023-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 199.3 del Art.199 del Reglamento, donde los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, y teniendo en consideración que estos mayores gastos generales variables, han sido calculados sobre el componente de Infraestructura, que es el componente donde se produjo la causal que determinó la aprobación de las ampliaciones de plazo 02 y 07. No se ha tenido en cuenta la Ampliación de Plazo N° 06, puesto que el contratista no ha acreditado los gastos generales variables.

Mediante el apoyo del asistente administrativo de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, se ha recabado la documentación necesaria para la revisión de la liquidación presentada por el Contratista, dentro de los cuales se obtuvo la relación de pagos realizados a nombre del Contratista por todo concepto, debidamente visado por la Oficina de Administración; por lo que la liquidación adjunta se ha practicado con dicha documentación.

- Finalmente informo a usted, que existiendo una diferencia importante en los saldos pretendidos por el Contratista y el cálculo realizado por la Entidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 209 numeral 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, será necesario notificar al Contratista la liquidación adjunta, para su pronunciamiento correspondiente en el plazo de 15 dc; previa revisión y aprobación por parte de su Dirección.

**CONCLUSIONES**

- Luego de practicada la Liquidación por parte de la Entidad, el resultado de la liquidación es un SALDO A FAVOR del Contratista por la suma de S/. 140,338.48 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles.
- Que existe una diferencia importante en los saldos pretendidos por el Contratista y el cálculo realizado por la Entidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 209 numeral 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que será necesario notificar al Contratista la liquidación adjunta, para su pronunciamiento correspondiente en el plazo de 15 dc; previa revisión y aprobación por parte de su Dirección.

**RECOMENDACIONES**

- Se recomienda notificar al Contratista la liquidación adjunta, para su pronunciamiento correspondiente en el plazo de 15 dc; previa revisión y aprobación por parte de su Dirección.

Que, con PROVEÍDO 001760-2024-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 05.06.2024, Dirección Ejecutiva solicita a Asesoría Legal, emitir acto resolutorio de liquidación de la obra: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL RECURSO TURÍSTICO DE LA CAVERNA DE QUIOCTA - DISTRITO DE LAMUD, PROVINCIA DE LUYA - REGIÓN AMAZONAS" - CUI 2229648, presentada por el contratista;

Que mediante Informe Legal N° 000066-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-AL de fecha 05.06.2024 Asesoría Legal, señala lo siguiente:

- Habiéndose verificado la concurrencia de los requisitos establecidos en la ley y el cumplimiento de los plazos, conforme se puede apreciar de la CARTA CO-QUIOCTA N° 022-2024-PROAMAZONAS, Acta de Recepción de la Obra, Carta N° 035-2024-CONSORCIO I&D/RLC, Carta CO-QUIOCTA-030-2024-PROAMAZONAS, Carta N° 000314-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE, Informe N° 000653-2024-GR-AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE e INFORME N° 084-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL, se ha observado lo estipulado en el artículo 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones.
- De acuerdo con los documentos técnicos, se puede señalar que, la liquidación del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, tiene la siguiente información financiera:

**RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA  
AUTORIZADO Y PAGADO**



086

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

AUTORIZADO	
EN EFECTIVO	S/ 9,252,864.46
IGV	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,252,864.46</b>
<b>PAGADO</b>	
EN EFECTIVO	S/ 9,112,525.98
IGV	S/ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 9,112,525.98</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/IGV)</b>	<b>S/ 140,338.48</b>

- Luego de practicada la Liquidación por parte de la Entidad, el resultado de la liquidación es un SALDO A FAVOR del Contratista por la suma de S/. 140,338.48 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles).

**Conclusiones y recomendaciones**

- 3.1. Es procedente la liquidación del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lamud, provincia de Luya – región Amazonas" -CUI N°2229648, por un monto ascendente a S/9,112,525.98 (Nueve millones ciento doce mil quinientos veinticinco y 98/100 Soles).
- 3.2. Existe un SALDO A FAVOR del Contratista por la suma de S/. 140,338.48 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles).
- 3.3. Se remite, en físico, proyecto de resolución directoral ejecutiva de aprobación de liquidación del CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM.

Que, el artículo numeral 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que: "Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes". El numeral 209.3. precisa: "En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes". El numeral 209.4. sostiene que: "La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas";

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR del 20.02. 2023, y contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la LIQUIDACIÓN CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E. PROAMAZONAS/UADM de fecha 28.09.2022, para la ejecución de la obra: "Instalación y mejoramiento de los servicios turísticos de la caverna de Quiocta, distrito de Lámud,





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 086 -2024-G.R.AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/DE**

provincia de Luya – región Amazonas” -CUI N° 2229648, de acuerdo al siguiente detalle:

**AUTORIZADO Y PAGADO**

AUTORIZADO

EN EFECTIVO S/ 9,252,864.46

IGV S/ 0.00

**TOTAL S/ 9,252,864.46**

**PAGADO**

EN EFECTIVO S/ 9,112,525.98

IGV S/ 0.00

**TOTAL S/ 9,112,525.98**

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/IGV) S/ 140,338.48**



**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el saldo a favor del Contratista por la suma de S/. 140,338.48 (Ciento Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Ocho con 48/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista CONSORCIO I&D, Consorcio Quiocta Consultores y las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS para los fines de Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz  
Director Ejecutivo

